



MODIFICA RESOLUCION EXENTA N° 3964, (V. Y U.), DE 2014, QUE OTORGA SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA CONFORME AL ARTICULO 17, INCISO QUINTO, DEL D.S. N° 49 (V. Y U.), DE 2011, A 18 FAMILIAS DE LA COMUNA DE ERCILLA, REGION DE LA ARAUCANIA./

SANTIAGO, 11 FEB 2015
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE
RESOLUCIÓN EXENTA N° 0920 /.

VISTO:

- a) El D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 3.964, (V. y U.), de fecha 08 de Julio de 2014, que otorga subsidios habitacionales del programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 17°, inciso quinto, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, a 18 familias de la comuna de Ercilla, Región de La Araucanía;
- c) El Ord. N° 815, de fecha 11 de agosto de 2014, de la Gobernadora Provincial de Malleco, en el que solicita modificar la región de aplicación del subsidio otorgado mediante la resolución citada en el Visto anterior a las Sras. Cecilia Ester Torres Mela, RUT N° 11.159.542-9 y Haydee Cecilia Colipi Nahuelpi RUT N° 15.744.558-8;
- d) El Ord. N° 2.058, de fecha 8 de septiembre de 2014, del Director (P. Y. T) del SERVIU de la Región de La Araucanía, en el que solicita modificar la Resolución Exenta citada en el Visto anterior, cambiando la región de aplicación del subsidio de las Sras. Cecilia Ester Torres Mela, RUT N° 11.159.542-9 y Haydee Cecilia Colipi Nahuelpi RUT N° 15.744.558-8;
- e) El Ord. N° 1.220, de fecha 5 de noviembre de 2014, de la Gobernadora Provincial de Malleco, en el que solicita modificar la modalidad de los subsidios otorgados mediante la Resolución Exenta N° 3.964, (V. y U.), de 2014, a los Sres. José Artemio Araneda Carrillo, RUT N° 4.870.009-8 y Mario Juvenal Muñoz Valverde, RUT N° 5.384.991-1, debido a que luego de la obtención del beneficio adquirieron un terreno donde construir una vivienda;
- f) El Ord. N° 2.898, de fecha 26 de noviembre de 2014, del Director (P. Y. T) del SERVIU de la Región de La Araucanía, en el que solicita modificar la Resolución citada en el Visto b), cambiando la modalidad de aplicación del subsidio otorgado a los Sres. José Artemio Araneda Carrillo, RUT N° 4.870.009-8 y Mario Juvenal Muñoz Valverde, RUT N° 5.384.991-1, y

CONSIDERANDO

- a) Que de acuerdo a lo señalado por el Director (P. y T.) del SERVIU de la Región de La Araucanía, en los oficios citados en los Visto d), y f), respecto a la necesidad de modificar la resolución citada en el Visto b), para dar mejor respuesta a las necesidades habitacionales de los beneficiarios indicados.
- b) Que de acuerdo a lo señalado en el oficio citado en el Visto c), las Sras. Cecilia Ester Torres Mela, RUT N° 11.159.542-9 y Haydee Cecilia Colipi Nahuelpi, RUT N° 15.744.558-8, han manifestado su voluntad de aplicar en la Región de Biobío el subsidio otorgado mediante la Resolución Exenta citada en el Visto b), atendiendo las condiciones de inseguridad en las que viven.



- c) Que los Sres. José Artemio Araneda Carrillo, RUT N° 4.870.009-8 y Mario Juvenal Muñoz Valverde, RUT N° 5.384.991-1, son propietarios de terrenos en los que pueden construir una vivienda, por lo que de acuerdo a lo señalado en el artículo 14, letra b), del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011 y a lo solicitado en el oficio citado en el Visto e), corresponde la aplicación de un subsidio de la modalidad de Construcción en Sitio Propio, dicto la siguiente,

RESOLUCIÓN:

Modifícase la Resolución Exenta N° 3.964, (V. y U.), de 2014, en la siguiente forma:

- a) Elimínase de la nómina inserta en el resuelvo 1 a los Sres. José Artemio Araneda Carrillo, RUT N° 4.870.009-8 y Mario Juvenal Muñoz Valverde, RUT N° 5.384.991-1.
- b) Incorpórase el siguiente párrafo a continuación de la nómina inserta en el resuelvo 1:
- “Alternativamente, las Sras. Cecilia Ester Torres Mela, RUT N° 11.159.542-9 y Haydee Cecilia Colipi Nahuelpi, RUT N° 15.744.558-8, podrán aplicar el subsidio otorgado mediante esta Resolución Exenta en la Región de Biobío.”.
- c) Reemplázase en el resuelvo 4 la expresión “a la persona identificada en el siguiente cuadro.” por “a las personas identificadas en el siguiente cuadro.”.
- d) Reemplázase el cuadro inserto en el resuelvo 4 por el siguiente:

N°	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	RUT	DV	CODIGO
1	JOSE ARTEMIO	ARANEDA	CARRILLO	4870009	8	2353
2	MARIO JUVENAL	MUÑOZ	VALVERDE	5384991	1	2353
3	JUAN MIGUEL	SALGADO	CASTILLO	6188118	2	2353

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

TRANSCRIBIR A:

- GABINETE MINISTRAL
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SEREMI MINVU REGION DE BIOBIO
- SERVIU REGION DE BIOBIO
- SEREMI MINVU REGION DE LA ARAUCANIA
- SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA
- DIVISION DE POLITICA HABITACIONAL
- DIVISION JURIDICA
- DIVISION DE INFORMATICA
- DIVISION TECNICA
- SIAC MINVU
- OFICINA DE PARTES
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7



PAULINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

[Handwritten signature]

JOCELYN FIGUEROA YOUSEF
SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)